

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN (FECYT) 2020

Características de las ayudas:

Se podrán financiar parcialmente actividades de promoción de la cultura científica, de la tecnología y de la innovación realizadas en territorio nacional. Entendiéndose por éstas toda aquella actividad, considerada en sentido amplio, relacionada con la ejecución, preparación, promoción y gestión, apoyo técnico a la divulgación científica; junto a la difusión de los resultados y la comunicación social de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Dichas actividades deberán estar incluidas en alguna de las líneas de actuación de la convocatoria.

Líneas de actuación:

1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación
2. Educación y vocaciones científicas
3. Ciencia ciudadana
4. Redes de divulgación y comunicación de la ciencia y la innovación
5. Fomento del pensamiento crítico

**Para más información se recomienda consultar el artículo 6 de la convocatoria.*

Duración de los proyectos:

La actividad objeto de ayuda se realizará, en cada actuación, dentro de su periodo de ejecución, comprendido desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

Requisitos de los miembros del equipo investigador:

- a. Las personas investigadoras principales deberán tener vinculación funcional, estatutaria o contractual con la UPV/EHU desde el momento de presentación de la solicitud y durante toda la ejecución del proyecto.
- b. Los miembros del equipo deberán tener vinculación funcional, estatutaria o contractual con la UPV/EHU en el momento de presentación de la solicitud.
- c. Las personas investigadoras ajenas a la UPV/EHU deberán contar con autorización de sus entidades de origen para participar en el proyecto. Esta autorización se deberá remitir, junto con el resto de documentación, a convocatorias.dgi@ehu.eus.

IMPORTANTE: Los miembros del equipo de investigación que durante la ejecución de la ayuda terminen su vinculación con la UPV/EHU **no** podrán imputar gasto mientras persista esta circunstancia. La persona IP será el responsable de comunicar al Vicerrectorado de Investigación las bajas que se produzcan a lo largo de la ejecución del proyecto.

Instrucciones de elaboración del presupuesto

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria podrán financiar hasta una cuantía máxima del **60% del presupuesto total** del proyecto presentado en la solicitud con un límite máximo de 150.000 € por solicitud.

IMPORTANTE:

La persona IP solicitante deberá aportar una financiación propia del 40% del presupuesto total del proyecto como mínimo. Para ello deberá indicar en el "Anexo I" las fuentes propias de financiación de las que dispone.

En el caso que la persona responsable de alguna orgánica no participe en la solicitud, junto con el Anexo I se deberá remitir un escrito en el que la persona responsable de dicha orgánica autorice su utilización.

Los siguientes gastos se considerarán elegibles:

| | GASTOS SUBVENCIONABLES | GASTOS NO SUBVENCIONABLES |
|----------------------------|--|--|
| INVENTARIABLE | | Adquisición o amortización de material inventariable. |
| PERSONAL | Contratación de personal para la realización exclusivamente de la actividad objeto de la ayuda, debiendo constar expresamente en el contrato laboral. | Los miembros del equipo de investigación no podrán percibir cobros por nómina. |
| FUNGIBLE | Material fungible y suministros | X |
| VIAJES Y DIETAS | Viajes, dietas y honorarios | |
| GASTOS DE AUDITORÍA | Hasta un 3% del total de la ayuda concedida. | |
| OTROS | Gastos derivados del asesoramiento, apoyo técnico e informático, difusión, publicidad, preparación de material formativo, alquiler de salas, organización de conferencias y eventos. | |
| COSTES INDIRECTOS | | |

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para elevar a definitiva una solicitud en la aplicación por parte de la persona IP **finalizará el 17 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas** (hora peninsular española).

La presentación se realizará electrónicamente a través de la siguiente plataforma: <https://www.convocatoria.fecyt.es/Publico/index.aspx>. No se admitirá la presentación de ninguna solicitud por ningún medio distinto, salvo que así se indicara expresamente en la web.

Trámite en la UPV/EHU:

| | |
|---|---|
| <p>5 de diciembre 2019 (inclusive)</p> | <p>Envío del Anexo I con la relación del personal propuesto para su revisión por el VRI. El anexo se deberá dirigir a convocatorias.dgi@ehu.eus indicando en el asunto del mensaje "Convocatoria FECYT". En el caso de que la orgánica cofinanciadora sea responsabilidad de una persona investigadora no integrada en el equipo del proyecto, se deberá adjuntar su autorización para el uso de los fondos.</p> <p>El envío de esta documentación será requisito imprescindible para la validación final de la solicitud por parte del representante legal de la UPV/EHU</p> |
| <p>17 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas</p> | <p>FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR PARTE DE LAS PERSONAS INVESTIGADORAS.</p> <p>Una vez presentada la solicitud, se deberá remitir copia de toda la documentación a convocatorias.dgi@ehu.eus para su archivo.</p> |
| <p>18 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas</p> | <p>Fin de plazo de validación electrónica por parte del VRI.</p> |

Datos de la UPV/EHU:

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

- **Representante legal:** José Luis Martín González
- **Entidad:** Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
- **CIF:** Q4818001B
- **Domicilio Social:** Barrio Sarriena, s/n
- **Código Postal:** 48940
- **Ciudad:** Leioa (Bizkaia)
- **Correo electrónico de contacto:** convocatorias.dgi@ehu.eus
- **Teléfono de contacto:** 94 601 80 08

Contacto:

| | |
|--|---|
| <p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</p> | <p>FECYT</p> |
| <p>94 601 80 08 convocatorias.dgi@ehu.eus</p> | <p>convocatoria@fecyt.es</p> |

Más información:

<https://www.convocatoria.fecyt.es/Publico/Bases/Bases.aspx>